

DECLARACIÓN PRIMERA.- Si al momento de la entrega de su ENVÍO, resultara alguna pérdida, avería, dolo o robo, el DESTINATARIO deberá haberlo consignado por escrito en el acuse de recibo, anotando las observaciones correspondientes a las anomalías detectadas. Posteriormente a este acuse, usted o el DESTINATARIO deberán presentar la reclamación formal en el domicilio de PAQUETEXPRESS, o sea en la oficina de atención al cliente, en un lapso no mayor de 8 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la entrega del ENVÍO. Si no se realiza la reclamación formal en el domicilio de PAQUETEXPRESS, quedará sujeta a la decisión de la oficina de atención al cliente, en un lapso no mayor de 8 días hábiles.

DECLARACIÓN SEGUNDA.- El valor del ENVÍO que usted no declara, tratándose de bienes nuevos, deberá corresponder a su valor comercial, en ambos casos de ser persona Física o Moral con actividad empresarial, no deberán incluir márgenes de utilidad e IVA al valor declarado, puesto que el seguro o el monto de la ser persona Física sin actividad empresarial, podrá incluir el IVA correspondiente del valor de su ENVÍO.

DECLARACIÓN TERCERA.- Si usted o el destinatario entregan a DESTINATARIO, una vez que se identifique plenamente con la documentación que se le requiere en el momento y que consideramos pertinente, con el fin de lograr una entrega segura, sin limitarnos a la credencial del ECI, pasaporte, carné del servicio militar, notario, poder notarial y carta poder correspondiente.

DECLARACIÓN CUARTA.- Si usted o el destinatario no tiene el ENVÍO, no le tenemos la facultad de cobrar el ENVÍO, sino que recomendamos que se reconozca el pago de la suma correspondiente a la suma de la factura de la entrega, a fin de evitar cualquier inconveniente.

DECLARACIÓN QUINTA.- Si usted o el destinatario entregan a DESTINATARIO, una vez que se identifique plenamente con la documentación que se le requiere en el momento y que consideramos pertinente, con el fin de lograr una entrega segura, sin limitarnos a la credencial del ECI, pasaporte, carné del servicio militar, notario, poder notarial y carta poder correspondiente.

DECLARACIÓN SEXTA.- Si usted o el destinatario entregan a DESTINATARIO, una vez que se identifique plenamente con la documentación que se le requiere en el momento y que consideramos pertinente, con el fin de lograr una entrega segura, sin limitarnos a la credencial del ECI, pasaporte, carné del servicio militar, notario, poder notarial y carta poder correspondiente.

DECLARACIÓN SÉPTIMA.- Si usted o el destinatario entregan a DESTINATARIO, una vez que se identifique plenamente con la documentación que se le requiere en el momento y que consideramos pertinente, con el fin de lograr una entrega segura, sin limitarnos a la credencial del ECI, pasaporte, carné del servicio militar, notario, poder notarial y carta poder correspondiente.

DECLARACIÓN OCTAVA.- Si usted o el destinatario entregan a DESTINATARIO, una vez que se identifique plenamente con la documentación que se le requiere en el momento y que consideramos pertinente, con el fin de lograr una entrega segura, sin limitarnos a la credencial del ECI, pasaporte, carné del servicio militar, notario, poder notarial y carta poder correspondiente.

DECLARACIÓN NOVENA.- Si usted o el destinatario entregan a DESTINATARIO, una vez que se identifique plenamente con la documentación que se le requiere en el momento y que consideramos pertinente, con el fin de lograr una entrega segura, sin limitarnos a la credencial del ECI, pasaporte, carné del servicio militar, notario, poder notarial y carta poder correspondiente.